



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS POR ORDEN 479/2021, DE 15 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021).**

De conformidad con lo expresado en el artículo 29 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo de 1999), así como en la base séptima, apartado 7.2.3., de la Orden 479/2021, de 15 de octubre, de convocatoria, por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 6 de septiembre de 2023), se comunica a ese centro directivo la celebración del tercer ejercicio del citado proceso selectivo, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

**FECHA Y HORA:** 13 de septiembre de 2024, a las 16:00 horas.

**LUGAR:** Centro de Formación de la Dirección General de Función Pública, situado en el Paseo de Eduardo Dato, nº 2, duplicado- 28010 Madrid.

**INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO**

- Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro.
- Para acreditar su identidad habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del tribunal calificador.
- Los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación en papel que consideren oportuna cuyo contenido esté relacionado con el programa de la oposición, no permitiéndose la utilización de ningún dispositivo electrónico, salvo calculadora no programable.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios que se utilizarán para la valoración del tercer ejercicio de la oposición y su ponderación son los siguientes:

- La capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico y la sistemática (90 %).
- La claridad y el orden de ideas en la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos (5%).
- La forma de presentación y exposición (5 %).

El tribunal indicará en el examen la puntuación que en su caso pueda corresponder a cada una de las preguntas o cuestiones de cada supuesto práctico.

En Madrid,  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

[Redacted Signature] 19/07/2024  
con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS  
- 2016